

MODIFICACION 2005 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA

Artículo 9.- Cuota tributaria

El otorgamiento de cada licencia que se regula en la presente Ordenanza, devengarán una tasa para el Ayuntamiento de **100 Euros** por cada vivienda.